

AVISO No. 731

10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LILIANA GONZALEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 10001 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Persona a notificar: **MAURICIO LONDOÑO**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 13 # 8N – 39 APTO 403 EDIFICIO BAMBU**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 10 de Septiembre de 2024

Señora:

LILIANA GONZALEZ

Dirección: **CARRERA 19 # 25 N – 05 CASA 09 C.R PORTAL DE LA COLONIA**

Matricula No 93772

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 731 OFICIO PQRDS 10001 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 731 OFICIO PQRDS 10001 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 10001

Armenia, 02 de Septiembre de 2024

Señora:

LILIANA GONZALEZ

Dirección: **CARRERA 19 # 25N – 05 CASA 09 C.R PORTAL DE LA COLONIA**

Matrícula No. 93772

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta PETICION: 2024PQR208924

De conformidad con la petición enviada a esta entidad, donde nos solicita corregir la lectura y a su vez el cobro correspondiente al periodo de Agosto del predio identificado con No de Matrícula **93772**, nos permitimos informarle que revisando el sistema comercial del inmueble se puede evidenciar que mediante la ventanilla de atención al cliente se procedió a generar el descuento cobrando 3m3 para este periodo teniendo en cuenta la muestra fotográfica.

En ese mismo sentido, se encuentra procedente ordenar al área de facturación ajustar la lectura del periodo de agosto a la aportada mediante prueba fotográfica por el usuario de **344m3**.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

REVISÓ: LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA II

